

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa y televisión que difunda las actividades sociales, culturales y económicas de la comuna de Santa Cruz a través de una frecuencia reiterada vía televisión señal abierta y señal aérea a zonas rurales.

DECRETO EXENTO N° 147

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **DIGITAL TOUCH LTDA.**, RUT N° 76.195.636-1 representada por don **MARCOS AURELIO MELENDEZ ESCANDON** RUT N° 9.418.325-1 con domicilio en Barreales sector La Puerta, Santa Cruz por un Monto de **\$ 381.789 IVA incluido (treientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)

MRR/AAG/ CPP/crfo

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal